

Depugnancy Copy to On all En of the
like of the same

val^{er} alferer mayu dixu q^{ue} los barones
ellos pudiesen alianleones y por q^{ue}
a toda su maynecitud y atem^{to} tiene
mundo y con sus aniblague y alom^{to} fuera
valla y por consiguiente cumplieron
los tres meses q^{ue} estaban obligados a servir
nos el y agnelosa alguna y si quisieren
q^{ue} se les pague q^{ue} ven en su maynecitud
y como si fueran los tres meses y q^{ue} robado
y anstando q^{ue} se les debe se suspen^{do}
la paga por agora a tanta los q^{ue}
necesidad es q^{ue} se les pague.

y los señores de la villa de ...
 a teniente que por el
 de ... del ...
 a ...
 que ...
 de ...
 de ...
 de ...

En este 8º de Julio de 1866
 el Sr. D. Juan de Dios
 de la Cruz, Alcalde de
 la Villa de San Juan de los
 Rios, en virtud de un
 mandado de la Hon. C.
 de la Nación, en el
 cual se le manda que
 comparezca a la causa
 que se sigue en el
 Juicio de la Nación,

reintegrantur in locum suum et in
deputatam deponantur.